

Litueche
Jean Piaget

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas

DAF N° 109
MSOP/msop
07/03/2019

DECRETO ALCALDICIO N° 000376
LITUECHE, 07 MAR 2018

CONSIDERANDO:

- El Convenio suscrito con SIFIM a través de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo en el año 2008, la necesidad de modernizar el servicio que se presta a la comunidad y la sistematización.-
- Que existe la necesidad de Constar con un Sistema Digitalizado de Inventario Municipal, con el objeto de constar con el Estado Patrimonial de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad.
- Que La Municipalidad Cuenta con la Licencia de Dicho Sistema Adquirido a Cas Chile y puesto en Marcha, se requiere Ingresar la Información de cada Departamento existente de la Gestión Municipal.-
- Que para cubrir esta necesidad se requiere Contratar los Servicios de una Personal.-
- El Decreto Alcaldicio N° de fecha 2018 que Aprueba la Modalidad de Trato Directo.
- El Contrato de Prestación de Servicio con Don, Sebastián Ignacio Tapia Lisboa, que se Adjunta.-

VISTOS:

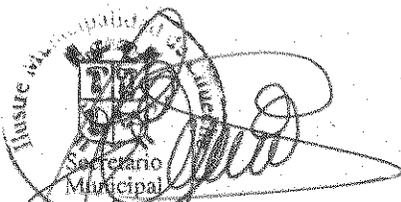
El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art.N°10, numero 7, letra j y art. N°51.

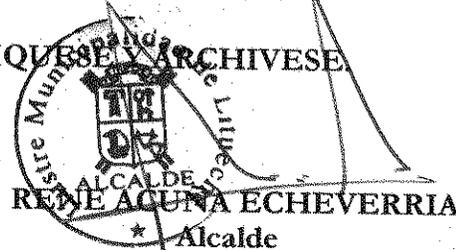
DECRETO:

1.-Apruébese, en todas sus parte el Contrato de Prestación de Servicios Como **Digitador**, para la continuidad del Ingreso de información al “**Sistema de Activo Fijo**” “Área Gestión Municipal” en sistema Cas Chile, Provisto por el Programa SIFIM, de fecha **07 de marzo de 2018**.- suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don, **Sebastián Ignacio Tapia Lisboa** , Rut N° 20.143.704-0, por el monto de \$ **335.000**.- (Son trescientos treinta y cinco mil pesos), impuesto incluido.

2.- Remítase, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

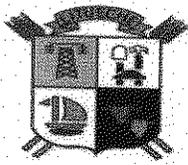
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


Secretaria Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/PVV/MSOP/msop
Distribución:

- Archivo DAF
- Oficina de partes
- Proceso de pago
- SIFIM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Administración y Finanzas

Litueche
 Litueche

Ilustre Municipalidad de Litueche
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a 07 de Marzo del año 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0 representada por la su Alcalde, René Acuña Echeverría, R.U.T. N° 11.631.592-0, domiciliado para estos efectos en Cardenal Caro, Comuna de Litueche, en adelante El Contratante y por la otra Don: Sebastián Tapia Lisboa, RUT N° 20.143.704-0, egresado de Técnico en Contabilidad, con domicilio en, el Cuzco S/N, Comuna de Litueche, en adelante El Contratado, declaran que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO : En el marco de las observaciones realizadas por la Contraloría Regional, relativas a retraso en la ejecución por falta de registros de datos del sistema de activo fijo de La Municipalidad de Litueche, Área Gestión Municipal, se ha estimado necesario y urgente contratar los servicios de Don: Sebastián Tapia Lisboa, quien se compromete a realizar las siguientes funciones.-

- Continuidad de Toma y actualización de inventarios Área gestión de las oficinas Municipales para posteriormente hacer su respectivos registro al sistema de Activo Fijo "Área Gestión Municipal" de Cas-chile, provisto por el programa SIFIM, durante el mes de Marzo de 2018.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará a don: Sebastián Tapia Lisboa, la cantidad de \$335.000.- (Son Treinta y cinco mil pesos) Impuesto Incluido, contra presentación de la respectiva boleta de honorarios y previa aprobación y recepción conforme de la Directora de Administración y Finanzas.-

TERCERO : Se deja expresamente estipulado, que el convenio prestado no constituye empleo, ni el prestador tiene la calidad de Empleado, por lo cual los ingresos que perciba, no estarán afectos en razón de éste, a descuentos previsionales: Tampoco gozará de asignaciones legales de ningún tipo, ni de reajustes y/o aguinaldos presentes o futuros, como tampoco feriados, ni licencias médicas, u otros derechos establecidos en el Código del trabajo. El Empleador podrá poner término al presente convenio, si no se cumpliera a cabalidad la prestación de servicios convenida, como también estará facultado para descontar los trabajos no realizados, sea cual fuere el motivo

CUARTO : El presente Contrato se firma en Cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Litueche y uno en poder del prestador.

QUINTO : El Domicilio de las partes se fija en la comuna de Litueche, cardenal Caro N° 796.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

Sebastián Tapia Lisboa
 PRESTADOR DE SERVICIOS

René Acuña Echeverría
 ALCALDE

Laura Uribe Silva
 Secretaria Municipal
 Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

- SIFIM
- Oficina de Partes
- DAF
- Proceso de Pago